



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 039 DEL 23 ENE 2025**

“Por medio de la cual se justifica la contratación directa- PN MEBUC CD 001 2025 cuyo objeto es el arrendamiento de un espacio físico de 20 m<sup>2</sup> destinado para el funcionamiento de la tienda escolar ubicada en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga”

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0579 del 28 de febrero del 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2 que, “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*”, y su artículo 209 “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*”.

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, mediante Decreto 113 del 25 de enero de 2020, establece en su artículo 2 “*Dirección General de la Policía Nacional de Colombia*”, numeral tercero “*3. Expedir en el marco legal de sus competencias las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para dirigir la Policía Nacional en todo el territorio nacional de conformidad con las normas legales vigentes*”.

Que, la Resolución 03392 del 09 de octubre de 2023, “*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 01697 del 10 de mayo del 2013, por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policía Metropolitana de Bucaramanga*”, faculta al Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo a la ley.

Que, mediante Resolución 00011 del 02 de enero del 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, 51 de la Ley 179 de 1994, 9 de la Ley 489 de 1998, 21 de la Ley 1150 de 2007 y 37 del Decreto 2150 de

RESOLUCIÓN NÚMERO 039 DEL 23 ENE 2025 PÁGINA 2 de 5  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA  
CONTRATACIÓN DIRECTA- PN MEBUC CD 001 2025 CUYO OBJETO ES EL  
ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 20 M<sup>2</sup> DESTINADO PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL  
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA BUCARAMANGA.

1995, delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o Contratos Interadministrativos.

Que, mediante Orden Administrativa del Personal, es nombrado el señor Coronel SAVIN ANDRADE PATARROYO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.692.795, expedida en Bogotá D.C, en el cargo de Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga Encargado, por ausencia del titular.

Que, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la contratación pública, literal g), numeral 4, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, prevé dentro de las modalidades de Selección entre otro, la modalidad de Contratación Directa – Contrato de arrendamiento de bienes inmuebles, conforme lo dispone el artículo 2°, numeral 4 literal i, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, numerales 2.2.4.2.5 y 2.2.4.2.5.3 de la Resolución Número 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

Que, el Decreto 1082 de 2015 por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, subsección 4 contratación directa, sección 1, capítulo 2, prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante la modalidad de selección de Contratación Directa.

Que, mediante la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", establece en su numeral 2.2.4.2.5.1 el Procedimiento para eventos previstos en los literales c), e), y g) numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 y la Resolución 00090 de fecha 15 de enero de 2018, por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

Que, el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga recibió el estudio previo cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 20 M<sup>2</sup> DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA BUCARAMANGA", suscrito por el señor Capitán FREDY ORLANDO SANCHEZ CAMACHO, Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga, dando origen al proceso de contratación directa No. PN MEBUC CD 001 2025, el cual se encuentra a disposición en esta dependencia para cualquier consulta.

Que, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, requiere entregar en arriendo el espacio destinado para el funcionamiento de la Tienda Escolar del Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas.

#### IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, no cuenta con los medios logísticos y el talento humano para el funcionamiento de una tienda escolar para satisfacer la necesidad de prestar un servicio de alimentación en el Colegio Nuestra Señora de Fátima - Bucaramanga, por tal razón, la única forma de satisfacer la necesidad es entregar en arriendo un bien inmueble para llevar a cabo dichas actividades.

Con el arrendamiento de un espacio para el funcionamiento de la tienda escolar, se lograría brindar a la población infantil y comunidad educativa en general del Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 12 No. 41-69 Barrio García Rovira de la ciudad de Bucaramanga – Santander, la oportunidad de adquirir bienestar, seguridad, comodidad y tranquilidad, para adquirir alimentos y consumirlos en un espacio adecuado y efectuar actividades de pausas activas o recesos académicos y/o laborales de carácter temporal, entregando a terceros, el arrendamiento de un espacio y áreas determinadas dentro de las instalaciones académicas antes mencionadas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 039 DEL 23 ENE 2025 PÁGINA 3 de 5  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA  
CONTRATACIÓN DIRECTA- PN MEBUC CD 001 2025 CUYO OBJETO ES EL  
ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 20 M<sup>2</sup> DESTINADO PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL  
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA BUCARAMANGA.

Es de señalar que este Plantel Educativo cuenta con el espacio propio e infraestructura necesaria para la prestación del servicio de tienda escolar saludable el cual se denomina así al establecimiento o local, dentro de las instituciones educativas donde se preparan, expenden o distribuyen alimentos para el consumo de la comunidad educativa que promueven un entorno que fomente la alimentación saludable y los estilos de vida saludables, sin embargo NO cuenta con el personal de planta para la administración y atención del mismo; en consecuencia, es imperioso la contratación externa de un ente especializado y que se encuentre legalmente constituido con capital humano idóneo para coloque un servicio seguro en la provisión de alimentos, bebidas y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar, en articulación a estrategias pedagógicas y a procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.

Se indica que la presente contratación, NO está cobijada por un Tratado Internacional o un Acuerdo de Libre Comercio ni cumplimiento de reciprocidad vigentes para el estado colombiano en los términos del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el literal D: "Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN:

**Tipo de suelo:** Urbano

**Ubicación:** carrera 12 No. 41 – 69, barrio García Rovira

**Topografía:** Plana

**Forma geométrica:** rectangular

**Área:** Área construida de 20 m<sup>2</sup>

**No de Niveles:** 1

**Servicios públicos:** Energía eléctrica, acueducto y alcantarillado

**Tipo de construcción:** sistema pórtico

**Cimentación:** en concreto reforzado.

**Muros:** En Mampostería, frisados, estucados y pintados en pintura tipo vinilo.

**Cubierta:** En drywall y policarbonato.

**Puerta de acceso:** metálica.

#### • INFORMACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE

**Propietario del Inmueble:** Según consta en el Certificado de Tradición correspondiente a la Matricula Inmobiliaria No. 300-137229, ubicado en la carrera 12 No. 41 – 69, barrio García Rovira, de propiedad de la Nación Policía Nacional.

**Título de propiedad y/o escritura Pública:** certificado de tradición correspondiente a la Matricula Inmobiliaria No 300-137229 y Escritura Pública No. 732 de fecha 19 de mayo de 1986 expedida por la notaría diecisiete de Bogotá.

#### FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

##### PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de **10 meses y 05 días**, a partir de la aprobación de la garantía única, desde el **01 de febrero de 2025 hasta el 05 de diciembre de 2025**, con inicio a partir de la aprobación de garantías por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

##### FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución sin superar el plazo de ejecución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

RESOLUCIÓN NÚMERO 039 DEL 23 ENE 2025 PÁGINA 4 de 5  
 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA  
 CONTRATACIÓN DIRECTA- PN MEBUC CD 001 2025 CUYO OBJETO ES EL  
 ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 20 M<sup>2</sup> DESTINADO PARA EL  
 FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL  
 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA BUCARAMANGA.

**VALOR ESTIMADO**

El canon de arrendamiento mensual establecido es de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY (\$ 674.595,00)**; un valor total durante el periodo de ejecución del contrato de arrendamiento de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA (\$6.858.382,55)**.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	N/A	N/A	NUSEFA BUCARAMANGA	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 20 M <sup>2</sup> DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA BUCARAMANGA	10 meses y 05 días	\$ 674.595,00	\$6.858.382,55
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$6.858.382,55</b>

**Nota 1:** El oferente y futuro contratista, se ajustará a la cláusula de prorrateo toda vez que se debe ajustar el monto del arrendamiento en función del número de días que el contratista ocupa el inmueble en el primer mes.

Que, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, para efectos de cumplir el referido objeto contractual, requiere adelantar un proceso bajo la modalidad de Contratación Directa – arrendamiento de bienes inmuebles, conforme lo dispone el artículo 2°, numeral 4, literal i de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, numerales 2.2.4.2.5 y 2.2.4.2.5.3 de la Resolución Número 03049 del 30 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADELANTAR**, proceso contractual por la modalidad de Contratación Directa – Contrato de arrendamiento de bienes inmuebles, conforme lo dispone el artículo 2°, numeral 4 literal i, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, numerales 2.2.4.2.5 y 2.2.4.2.5.3 de la Resolución Número 03049 del 30 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, cuyo objeto es el “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 20 M<sup>2</sup> DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA BUCARAMANGA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INVITAR**, a presentar oferta al Proponente GERARDO ANTONIO ORTEGA VÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.160.956 de Floridablanca Santander, propietaria del establecimiento de comercio “GERARD RESTAURANT”, dentro del proceso de Contratación Directa PN MEBUC CD 001 2025, cuyo objeto es el “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 20 M<sup>2</sup> DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA BUCARAMANGA”, por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA (\$6.858.382,55)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, el precio canon mensual de arrendamiento es por el valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY (\$ 674.595,00)**, discriminados de la siguiente manera, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 039 DEL 23 ENE 2025 PÁGINA 5 de 5  
 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA  
 CONTRATACIÓN DIRECTA- PN MEBUC CD 001 2025 CUYO OBJETO ES EL  
 ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 20 M<sup>2</sup> DESTINADO PARA EL  
 FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL  
 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA BUCARAMANGA.

DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO CANON MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO CANON DIA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 20 M <sup>2</sup> DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA BUCARAMANGA.	10 meses Y 05 días	674.595,00	\$ 22.486.50	\$6.858.382,55

**ARTICULO TERCERO: ESTABLECER**, como parámetros contractuales para el presente proceso, el Estudio previo, la invitación y demás soportes que se anexan al mismo, los cuales podrán ser consultados en la oficina del Grupo de Contratos ubicada en la calle 41 número 11-44 Barrio García Rovira y/o en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS**, contra la presente resolución no procede recurso alguno según el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: INVITAR**, A las veedurías ciudadanas para ejercer control social en el presente proceso contractual, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA**, La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a los 23 ENE 2025

Coronel **SAVIN ANDRADE PATARROYO**  
 Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)

Elaboró: IT. Otton Uribe Villamizar Jácome  
 Analista de Contratos MEBUC

Revisó: TE. Fredy Andrés Rincón Lemus  
 Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos MEBUC

Revisó: CT. Andrea Johana Vargas Cruz  
 Jefe Grupo de Contratos MEBUC

Revisó: TC. Misael Quiroga Morales  
 Jefe Área Administrativa MEBUC

Fecha de Elaboración 21/01/2025  
 Ubicación: C:\Procesos\2025\Resoluciones

Calle 41 11-44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga  
 Teléfono: 6458700 Ext. 21523  
[mebuc.jefad-fon@policia.gov.co](mailto:mebuc.jefad-fon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**